



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 179/15

Sucre, 20 de mayo de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, los representantes de la MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE, constituida legalmente por Resolución Prefectural 170/02 y conformada por los Municipios de: Yotala, Yamparaez, Poroma, Tarabuco, Presto, Icla, Mojocoya, Zudanéz y Sucre, CONVOCAN a todos los Alcaldes, Concejos en Pleno y a los miembros del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día viernes 22 de mayo de 2015, a horas 08:00am, en el Municipio de Icla, con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de la Convocatoria, 3) Lectura del Acta Anterior, 4) Tratamiento de la Transición Transparente y 5) Varios (adjunta convocatoria para encuentro deportivo).

Que, en Sesión Plenaria de 20 de mayo de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, en su condición de representante del Municipio de Sucre, en la Mancomunidad Chuquisaca Norte y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista y participe, en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día viernes 22 de mayo de 2015, a horas 08:00 a.m., en el Municipio de Icla, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Artículo 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, en su condición de representante del Municipio de Sucre, en la Mancomunidad Chuquisaca Norte y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista y participe, en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día viernes 22 de mayo de 2015, a horas 08:00 a.m., en el Municipio de Icla, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 22 de mayo de 2015.

ł

S.0.N° 53 Inf. pleno Fjs 6 CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. As-LP

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1 Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039 Fax: (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo Dirección Postal: Casilla 778 www.hemsucre.gob.bo Sucre - Bolivia





Artículo 2º Páguese VIÁTICOS al señor Concejal y al Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Artículo 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

CALCIDA CALCID

Lic. Verónica Berrios Vergara

CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.